



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA -VERBAL -ACCIÓN DE RESOLUCIÓN
DE CONTRATO
RADICACIÓN: 2022-00013-01
DEMANDANTE: GONZALO MAHECHA VALENZUELA
DEMANDADO: NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito del apoderado demandante, en el que asevera que el auto del 20 de octubre de 2022, que obra en el expediente, no aparece relacionado en el estado correspondiente, situación, que fue corroborada por la Secretaría del Juzgado, según el informe secretarial antecedente.

Así las cosas, se ordenará por Secretaría notificar la providencia a través de anotación en estados, conforme dispone el artículo 295 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **NOTIFICAR** por anotación en estados, el auto de admisión del recurso de alzada, emitido el pasado 20 de octubre de 2022.

SEGUNDO: SECRETARIA realice la contabilización de términos previstos en el Art. 12 de la ley 2213 de 2022, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto

NOTIFIQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30df1b31031654938f802ce2af6ee7d7fbc5d338e01e8a9481fc63abee94d81d**

Documento generado en 21/11/2022 10:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA - VERBAL -ACCIÓN
RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN: 2022-00013-01
DEMANDANTE: GONZALO MAHECHA VALENZUELA
DEMANDADO: NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO

Ingresa al Despacho, con el objeto de resolver sobre la admisión o inadmisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la Sentencia proferida en audiencia de seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, a través de la cual concedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

La apelación se admitirá conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 322 del C.G.P., advirtiéndole que esté se tramitará atendiendo las disposiciones que al respecto ha establecido el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida en audiencia de seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá.

Por **secretaria** contabilícense los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 y déjese en el expediente digital las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bc43da03ce576628c0a1cde7fcfeadae6e2ba3541ba3bd5e88f68a12d04f8c**

Documento generado en 20/10/2022 10:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>